A despacho de la señora Juez, con solicitud del apoderado de Mapfre Seguros S.A. Sírvase proveer. Abril 21 de 2025.

Cristian Fagiony Patiño Vargas
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Civil Circuito
Buga - Valle

Auto n° **430**
76-111-31-03-002-2023-00059-00
Responsabilidad civil extracontractual
Valentina Salgado Gallo y otra **vs**
Mapfre Seguros y otros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga- Valle del Cauca, seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

En audiencia inicial celebrada el día 11 de febrero del presente año (archivo 042), se concedió a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., dos meses para allegar el dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito que fuera anunciado al contestar la demanda y el llamamiento en garantía. Dentro del término otorgado el apoderado judicial de la aseguradora presentó escrito solicitando se le otorgue un término igual al inicialmente concedido, ello en consideración a lo complejo del trabajo como quiera que se vieron involucrados múltiples actores y vehículos, así como las condiciones climáticas.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y por considerar que la justificación es suficiente, se procederá a ampliar el término al inicialmente concedido para allegar el trabajo enunciado, por así permitirlo el art. 117 del C.G. del P.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR por una vez, el término otorgado a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en **dos (2) meses** contados a partir de la notificación de la presente decisión para allegar el dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito.

SEGUNDO: ALLEGADO el dictamen pericial se dará el traslado legal.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.° **048**

El anterior auto se notifica hoy **07-05-2025**
a las 8:00 A.M.

CRISTIAN FAGIONY PATIÑO VARGAS
Secretario

.

Firmado Por:

Sandra Leticia Sua Villegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d8d1a65c83e3d39a187ad80090fa068a765be6889a1e111a6a019a335189c8**

Documento generado en 06/05/2025 11:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica